

Será la Dirección de cada Casa de Acogida la responsable de la aprobación de los gastos, sin ser requisito disponer de un presupuesto, si el gasto a efectuar se sitúa por debajo de 1.000 €.

Si el gasto se sitúa entre 1.000 € y 12.000 € será necesario disponer de un presupuesto detallado y se precisará la consulta y aprobación del gasto por parte de la Dirección Ejecutiva de la entidad.

De 12.000 € en adelante se requerirán 3 presupuestos por escrito (incluyendo al proveedor habitual) y será la Dirección Ejecutiva de la entidad la que elija el proveedor.

LA PRESIDENTA DE BASIDA



Fdo. Visitación Adán Villarreal